



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), ubicado en la avenida Ignacio L. Vallarta número #1312, en la Colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente.

Los datos personales se refieren a información concerniente a una persona física identificada o identificable; por su parte, los datos personales sensibles, son aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en la normatividad siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 6°, apartado A, fracciones II y IV, y 16, segundo párrafo.
- Constitución Política del Estado de Jalisco: artículo 4° y 9°, fracciones II, V y VI.
- La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 30 fracción II, artículo 37, artículo 42, artículo 49 y artículo 50.
- La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados: artículos 54, fracciones VII y VIII, artículo 91.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 3, párrafo 1, fracciones III y XXXII; 10; 19, párrafo 2, 24; 30, 87, párrafo 1, fracciones I y X; 90; 91; 114; 115 y 125.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 30, fracción II; 37; 42; 49 y 50.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 8°, párrafo 1, fracción V, inciso ñ), y), p) y z); 12, fracción VI; 20; 22; 29; 33; 34; 35; 39; 41; 42; 44; 50 y 51.

- Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco: artículos 6°; 28; 29; 30; 35; 36; 38, fracciones IV, VII y XII; 39, fracciones I, III, X, XI y XVI; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 50-A, 50-B y 50-C.
- Ley Federal del Trabajo: artículo 132.
- Lineamientos generales de transparencia en la rama del sector público de seguridad pública, que tiene como objetivo determinar disposiciones específicas que deben adoptar los sujetos obligados del Estado de Jalisco, que tengan como competencia brindar este servicio.
- Lineamientos generales de transparencia en la rama del sector público de salud, que tienen como objetivo determinar disposiciones específicas que deben adoptar los sujetos obligados del Estado de Jalisco, que tengan competencia para brindar este servicio.
- Lineamientos generales de transparencia en la rama del sector público de educación, que tienen como objetivo determinar disposiciones específicas que deben adoptar los sujetos obligados del Estado de Jalisco, que tengan competencia para brindar este servicio.
- Lineamientos generales para el procedimiento y desahogo de las audiencias de conciliación dentro de los recursos de revisión.
- Lineamientos generales en materia de publicación y actualización de información fundamental que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lineamientos Estatales para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información reservada o confidencial, que deberán aplicar para los sujetos obligados contemplados en el artículo 24, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lineamientos generales en materia de clasificación de información pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Reforma a los Lineamientos generales en materia de clasificación de información pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- lineamientos que regulan la facultad de verificación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos del Estado de Jalisco.
- Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco: artículos 10; 13 y 18.
- Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 5; 7; 8, párrafo 2; 14 y 20.
- Reglamento de la Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 6; 16 y 21.
- Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueban las bases para la implementación de la Ley de compras gubernamentales enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco: numeral 10, numeral 10.1, numeral 10.2, numeral 10.3, numeral 10.3.1, numeral 10.3.2 y numeral 10.3.3.
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco: artículos 3, fracción VII; 51, 52 y 54.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 3, fracción XXI; 9, fracción II y 10.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 17, fracción I; 54 bis-4, 54 bis-5 y 56, fracciones V y XVI.
- Manual de Procesos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco: punto 11. 3
- Fichas de puestos para cada cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco: artículo 54.
- Convenio específico en materia de prestación de servicio social celebrado entre la Universidad de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco: cláusula séptima.
- Convenio específico de colaboración de prácticas profesionales celebrado entre el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD) y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco: cláusula séptima.
- Convenio específico en materia de prácticas profesionales celebrado entre el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
- Convenio específico de colaboración en materia de prácticas profesionales celebrado entre el Centro Universitario de Tonalá y el ITEI.
- Convenio específico en materia de prácticas profesionales celebrado entre la Universidad de Guadalajara y el ITEI: cláusula quinta.
- Convenio específico en materia de prácticas profesionales celebrado entre el Centro Universitario de Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas (CUCEA) y el ITEI: cláusulas sexta y séptima.
- Convenio de colaboración académica entre el Centro Universitario Enrique Díaz de León y el ITEI.
- Convenio de colaboración entre el ITEI y el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI).
- Ley General de Archivo: artículos 7; 10; 11; 28; 29; 31; 41 y 42.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son:

Datos sensibles:	Datos de identificación:	Datos laborales:
Fotografía; Firma; Datos de salud; Biométricos (huella)	Nombre completo; Edad; Fecha de nacimiento; Lugar de nacimiento;	Cargo; Puesto; Número de plaza; Datos de empleos

digital y reconocimiento facial); Sexo; Origen étnico; Discapacidad; Preferencias sexuales; y Rasgos físicos.	Nacionalidad; Estado civil; Domicilio; Número de teléfono; Correo electrónico; Sexo; Número de licencia para conducir; Domicilio; Clave de usuario; Contraseña; Clave de elector; Institución; Ocupación; Carta de no antecedentes penales; Constancia de no sanción administrativa; Correo electrónico; Nombre de la institución; Teléfono institucional; y Correo electrónico institucional.	anteriores; Puesto desempeñado, periodo; y Nombre de la dependencia/ institución que lo envía.	
Datos Académicos o de educación:	Datos Patrimoniales:	Datos para cumplir con disposiciones fiscales:	Datos de terceros:
Título; Cédula profesional; Comprobante de estudios; Grado Máximo de Estudios; Grupo; Grado; y Escuela de procedencia.	Datos de catastro; Bienes muebles; Bienes inmuebles; Datos bancarios; y Créditos.	CURP; RFC; y Razón social.	Nombre de beneficiarios; Números telefónicos; Datos de terceros interesados (nombre, datos de contacto); Nombre del jefe de información; y Datos de empleos anteriores tales como: institución, jefe inmediato superior, datos de localización de la institución y autorización para solicitar informes y/o

			referencias).
--	--	--	---------------

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente por medios electrónicos, por escrito y vía telefónica; los datos personales que usted proporcione al ITEI, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto y los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Recepción, desarrollo y resolución de los recursos de revisión que llevan a cabo las Ponencias en el ejercicio de sus atribuciones como miembros de este Órgano Garante.
- Recepción, desarrollo y resolución de los recursos de transparencia que llevan a cabo las Ponencias en el ejercicio de sus atribuciones.
- Recepción, desarrollo y resolución de los recursos de revisión en materia de protección de datos personales que llevan a cabo las Ponencias en el ejercicio de sus atribuciones como miembros de este Órgano Garante.
- Llevar a cabo las notificaciones pertinentes a los recurrentes cuando señalen domicilio para tales fines con respecto a los recursos de revisión, los recursos de transparencia y los recursos de revisión en materia de protección de datos personales.
- Acreditación de los representantes legales de los sujetos obligados; es decir, los titulares de los sujetos obligados o los titulares de sus unidades de transparencia, mediante identificaciones oficiales.
- Identificación de personas con quienes se entienda la diligencia en el momento de llenar las actas de notificación.
- Acreditación de los titulares de los datos personales que interpongan recursos de revisión en materia de protección de datos personales.
- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos aprobados por el Pleno del Instituto especialmente las concernientes a los recursos de revisión, de transparencia y de datos personales, las solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCO, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
- En su caso derivar competencias con respecto a los asuntos que sean remitidos al Instituto sin que este tenga competencia para resolver sobre los mismos.

- Recibir y actualizar la información con respecto a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los diferentes sujetos obligados del Estado.
- Dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa en aquellos casos en que la Ley así lo disponga.
- Dar cuenta a los Comisionados de todas las comunicaciones que reciba el Instituto y turnar los recursos de revisión, de transparencia y de protección de datos a los Comisionados.
- Llevar a cabo las investigaciones previas correspondientes a sujetos obligados responsables a través de la Dirección de Protección de Datos Personales de este Instituto.
- Dar trámite a los procedimientos de verificación por denuncia o de oficio, a través de la Dirección de Protección de Datos Personales de este Instituto.
- Llevar a cabo el registro de asistentes a las capacitaciones y talleres realizadas en materia de protección de datos personales.
- Llenar las actas correspondientes de las visitas de verificación en apego a lo establecido por el artículo 125, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (denominación de responsable verificado, domicilio del sujeto obligado, número de teléfono, nombre completo de la persona con la que se entendió la diligencia, nombre completo y domicilio de los testigos, nombre completo y firma de todas las personas que intervinieron en la visita de verificación).
- Realizar las auditorías que voluntariamente soliciten los sujetos obligados responsables en materia de protección de datos personales.
- Integrar el historial de los expedientes que se inician con motivo del incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
- Con respecto a los recursos presentados ante este Instituto, resolver las impugnaciones de los mismos.
- Atender y defender los intereses del Instituto, ante las diversas autoridades federales, estatales o municipales.

- Interpretar en el orden administrativo las disposiciones de Ley.
- Resolver las liquidaciones a ex empleados del Instituto.
- Apersonarse cuando se presenten amparos en contra del Instituto (o sus resoluciones), demandas o cualquier cuestión legal que así lo requiera.
- Elaborar los convenios y contratos que requieran el Instituto o cualquiera de sus órganos.
- Sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Instituto, así como proyectar y proponer la resolución correspondiente.
- Practicar auditorías a las unidades administrativas y en su caso a las Unidades Desconcentradas del Instituto.
- Conocer, investigar y comprobar, en la vía administrativa las irregularidades en que incurran los servidores públicos del Instituto, y en su caso hacer las denuncias correspondientes.
- Integración del Comité de Transparencia del Instituto.
- Integrar y actualizar la base de datos del directorio de periodistas y de personas vinculadas a la prensa y comunicación social para difusión institucional.
- Recepción y respuesta a solicitudes de información presentadas por ciudadanos ante el Instituto.
- Requerir a las diferentes áreas del Instituto la información pertinente a fin de dar respuesta a solicitudes de información.
- Integrar el acervo de imágenes y fotografías que respalden las capacitaciones, actividades y eventos realizadas por el Instituto.
- Realizar labores de difusión sobre los trabajos realizados por las diferentes áreas que lo integran (las sesiones del Pleno, capacitaciones, talleres, reuniones con sujetos obligados y sociedad legal, eventos sociales, firmas de convenios) a través de las imágenes y fotografías capturadas en el desarrollo de los mismos.
- Integrar, administrar y resguardar los datos personales requeridos para el trámite de las solicitudes de información, los recursos de revisión, los recursos de transparencia y los recursos de revisión en materia de datos personales que se interpongan a través del sistema Intranet que maneja el Instituto.

- Recibir y elaborar los proyectos de acuerdo sobre la admisión, no admisión, desechamiento y prevención de los recursos de revisión, recursos de transparencia y recursos de revisión en materia de protección de datos personales.
- Acordar la admisión y el turno de los medios de defensa y denuncias que se tramiten ante el Instituto y procedimientos de responsabilidad.
- Notificar las actuaciones del Instituto a sujetos obligados, solicitantes y recurrentes, así como a diversas áreas del Instituto.
- Coordinar la Oficialía de Partes y el Archivo Documental del Instituto.
- Realizar visitas de inspección y evaluar los portales de los sujetos obligados, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes a los sujetos obligados.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Pleno, derivadas de las visitas de Inspección y evaluación en materia de transparencia y publicación de información fundamental.
- Elaboración del nombramiento de los servidores públicos que laboren en el Instituto de conformidad con el artículo 17, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- Integrar el expediente del personal que labora en el Instituto.
- Desahogo de diligencias por parte de las Ponencias en la sustanciación de los recursos de transparencia, de revisión y de revisión en materia de protección de datos personales.
- Altas, bajas y enteros en materia de Seguridad Social con respecto a los trabajadores del Instituto.
- Alta ante el Instituto de Pensiones del Estado a fin de realizar las aportaciones correspondientes con respecto a los trabajadores del Instituto.
- Alta ante el Sistema de Administración Tributaria a fin de dar cumplimiento con las obligaciones tributarias correspondientes con respecto a los trabajadores del Instituto.
- Alta en la nómina electrónica del Instituto a fin de cumplir con los requisitos legales para la contratación y llevar a cabo el pago de sueldos, salarios, prestaciones.

- Realizar comprobantes de pago con respecto a los sueldos y deducciones de los trabajadores.
- Cumplimiento de medidas de seguridad administrativas tales como controles de acceso de los trabajadores del Instituto.
- Realizar las identificaciones de los empleados del Instituto.
- Emisión de constancias laborales, administrativas relativas al empleo, cargo o comisión de los servidores públicos.
- Difusión de información pública de oficio (de conformidad con las fracciones I y V del artículo 8°, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios) con respecto a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos y las nóminas del Instituto.
- Registro de entradas y salidas del personal a través del reloj checador (mediante huellas digital y reconocimiento facial) y cámaras de seguridad.
- Expedir constancias, certificados, kardex, grados, títulos y todo aquel documento con validez oficial a que tengan derecho quienes hayan alcanzado la calidad de alumnos y egresados.
- Diseñar, organizar e impartir programas de capacitación al personal del Instituto, a la sociedad en general y a los sujetos obligados, sobre aplicación oportuna y eficiente de la normativa vigente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Proponer y en su caso implementar los calendarios de capacitación a la sociedad general y a los sujetos obligados del Estado.
- Diseñar, organizar e impartir programas de educación superior, cursos, seminarios, diplomados, posgrados, y otras actividades docentes, en las modalidades educativas escolarizada, no escolarizada y mixta; así como en cualquier otra que resulte pertinente para formar, profesionalizar, especializar y capacitar funcionarios y ciudadanos en los temas inherentes al derecho a la información, transparencia, protección de datos personales y archivos.
- Establecer vínculos con las instituciones educativas en el Estado para promover, impartir y coadyuvar con el desarrollo de diplomados, talleres, congresos, foros y posgrados relativos al derecho a la información, transparencia, protección de datos personales y archivo.

- Administrar el acervo de la Biblioteca del ITEI.
- Integrar la relación de servidores públicos y particulares capacitados; con fines de control, estadística, mejora y difusión.
- Integrar el acervo de imágenes y fotografías que respalden las actividades y eventos realizadas por el Instituto.
- Realizar labores de difusión sobre los trabajos realizados por las diferentes áreas que integran al Instituto (las sesiones del Pleno, capacitaciones, talleres, reuniones con sujetos obligados y sociedad legal, eventos sociales, firmas de convenios) a través de las imágenes y fotografías capturadas en el desarrollo de los mismos.
- Firmas de convenios con otros sujetos obligados, sociedad civil, instituciones educativas.
- Generar bases de datos de contacto e identificar a las personas que participen en el proyecto de Planeación Abierta a fin de establecer un canal de comunicación para poder hacerles saber de manera constante sobre el avance de su propuesta.
- Incrementar el aprovechamiento del derecho de acceso a la información por parte de la población en el Estado de Jalisco, particularmente por la Comunidad Sorda. A través de la política pública nacional Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y a través del proyecto denominado "Transparencia al Alcance de Todos" del ITEI, procurando mantener un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.
- Integrar una relación de capacitadores, instructores, conferencistas y cualquier otro tercero que intervenga en eventos organizados por el Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales (CESIP).
- Integrar el acervo documental para difusión de los eventos creados por el Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales (CESIP).
- Llevar un registro público del padrón de proveedores del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
- Publicar la información concerniente a los concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y

prestación de servicios, de conformidad con las obligaciones de Ley con respecto a la información fundamental.

- Registrar el ingreso y la salida de toda persona, ya sean particulares, servidores públicos, prestadores de servicio social y de prácticas profesionales, personal de seguridad y de limpieza del ITEI que ingrese y salga de este Instituto, a través de listas de registro y las cámaras de seguridad instaladas en el Instituto, con fines de seguridad.
- Llevar a cabo un registro de los asistentes a los eventos realizados por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, así como de las capacitaciones y talleres en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales impartidas por personal del Instituto.
- Integrar y actualizar el padrón el padrón de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas del Instituto.
- Llevar a cabo un registro de los participantes de los concursos realizados por el Instituto, a fin de poder contactar y premiar a los ganadores.
- Llevar a cabo estadísticas que reflejen el trabajo realizado por el Instituto o que ayuden al cumplimiento de sus atribuciones.
- Realizar y mantener actualizado el catálogo de los sujetos obligados que establece el artículo 12, párrafo 1, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es importante apuntar que los datos personales se consideran información confidencial, con excepción de:

- Nombre del servidor público y la información relativa a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos.
- Aquella información contenida en los expedientes de los diferentes recursos que resuelve este Instituto, con respecto al número de expediente, fecha de ingreso, nombre y cargo del denunciado, causa del recurso, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta
- Los expedientes de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con respecto al número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante,

nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;

- Cualquier información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida de conformidad con lo establecido por los artículos 8° y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se contemplan medidas especiales de protección en lo relativo al estado de salud y eventuales incapacidades, derivadas de riesgos de trabajo o enfermedades no profesionales de los trabajadores.

En caso de haber asistido a algún evento, es posible que, en algún momento, sea difundida alguna imagen o fotografía en la que se aprecie su rostro, ya que se entiende que por la publicidad del evento, se cuenta con su consentimiento tácito para su uso, y que cede u otorga cualquier derecho en materia de propiedad intelectual o equivalente en favor del ITEI.

Sin embargo, el ITEI no lucra ni se beneficia con su información, por lo que usted podrá solicitar al término del evento, que se elimine cualquier imagen o fotografía en la que sea distinguible de manera clara o específica, sin necesidad de acreditar interés o justificación; derecho que permanecerá vigente mientras que dicha imagen o fotografía no sea utilizada en un medio de difusión institucional, en el entendido de que, una vez acontecido dicho hecho, eventualmente tendrá el carácter de consumado de modo irreparable, sin responsabilidad alguna por parte del ITEI.

Las imágenes obtenidas podrán ser publicadas a través de los medios de difusión del ITEI, procurando que en éstas no le haga identificable.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos de las diferentes áreas administrativas de este Instituto.

Con relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales pueden ser:

- El Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y pago de aportaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Las autoridades jurisdiccionales, con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales.
- Los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia, con la finalidad de dar el seguimiento que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Los sujetos obligados responsables del tratamiento de datos personales denunciados de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Las diferentes áreas de este sujeto obligado, en caso de que se dé vista por el posible incumplimiento a las leyes de referencia.
- Cualquier otro de los supuestos establecidos en el artículo 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones; no obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y el Instituto.

Usted puede solicitar ante el ITEI, en cualquier tiempo, el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento sobre sus datos personales, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del ITEI, ubicada en Av. Ignacio L. Vallarta #1312, en la Colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o el Sistema Infomex Jalisco.

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.itei.org.mx.

Última fecha de actualización: martes, 10 de septiembre de 2019